OTROSI No. 005 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTRATO DE OBRA N° INV001-2023

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO DE OBRA No 001	INV001-2023
ENTIDAD CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS. NIT. 800.133.887-9
REPRESENTANTELEGAL	SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS, CEDULA No. 43.879.819 de San Francisco Antioquia.
CONTRATISTA	CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIT 901.748.006-3
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	JOSE MANUEL BARROZO ALMANZA con cédula de ciudadanía 1.067.862.101
OBJETO	EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, CONFORME A LA RESOLUCION CON RADICADO SSSA 2023060052081 DEL 25 DE ABRIL DE 2023.
VALOR	CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M. L ($4.535.454.544,00) AU incluido.
DURACION INICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS
ACTA DE INICIO	SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FECHA INICIAL PREVISTA PARA LA TERMINACION DEL CONTRATO	DOS (2) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	**VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**
SUSPENSIÓN No. 1	Desde el veinticinco (25) de marzo de 2024 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, hasta el nueve (09) de mayo de 2024.
SUSPENSIÓN No. 2	Desde el diez (10) de mayo de 2024 por un plazo de quince (15) días, hasta el veinticuatro (24) de mayo de 2024.
OTROSI DE ADICION EN TIEMPO No. 001 Y FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	TREINTA (30) DIAS, DESDE EL TRES (03) DE JULIO AL PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2024
OTROSI DE ADICION EN TIEMPO No. 002 Y FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	TREINTA (30) DIAS, DESDE EL PRIMERO (01) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024.
OTROSI DE ADICION EN TIEMPO No. 003 Y FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	VEINTISEIS (26) DIAS, DESDE EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OTROSI DE ADICION EN TIEMPO No. 004 Y FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	SESENTA (60) DIAS, DESDE EL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE HASTA EL VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2024
OTROSI DE ADICION EN TIEMPO No 005 Y FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	VEINTE (20) DÍAS, DESDE EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE HASTA EL DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS,** vecina del municipio de San Francisco Antioquia, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.879.819 de San Francisco Antioquia, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA,** identificada con NIT 800.133.887-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **JOSE MANUEL BARROZO ALMANZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.862.101 de Montería, quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS**, identificado con el NIT. número 901.748.006-3, quien en adelante se denominada **EL CONTRATISTA**, se ha convenio celebrar el presente OTROSI No. 05 del veintiséis (26) de noviembre de 2024, al contrato de obra N° INV001-2023, celebrado el día cinco (05), con fecha de inicio del día seis (06) de septiembre de 2023, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que entre las partes se celebró el CONTRATO DE OBRA N° INV001-2023, cuyo objeto es "*EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, CONFORME A LA RESOLUCION CON RADICADO SSSA 2023060052081 DEL 25 DE ABRIL DE 2023*", por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M. L ($4.535.454.544,00) AU incluido. y un plazo inicial de doscientos cuarenta (240) días, esto es, ocho (08) meses. **2.** Que el acta de inicio del CONTRATO DE OBRA N° INV001-2023, Se firmo el día seis (06) de septiembre de 2023. **3.** Que una vez firmada el acta de inicio del CONTRATO DE OBRA N° INV001- 2023, el CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, no se inició las actividades preliminares y esto solo se dio hasta 20 días después, por cuanto se debió esperar a que la ESE Hospital San Francisco hiciera la entrega de la infraestructura física, dado que era necesario continuar con la prestación de los servicios de salud, además de garantizar el servicio de urgencias durante algunos días más, servicio vital para la población de San Francisco, lo que generó un atraso en la programación de obra inicialmente planeada. **4.** Que durante la ejecución de las actividades de excavación y demoliciones que se realizaban en obra, se presentó un desprendimiento de talud existente y este imprevisto genero un atraso en la programación de obra, por lo que no se pudo completar la construcción de la cimentación en la estructura en obra, la cual se necesitaba de manera urgente para estabilizar el terreno existente y proteger la estructura que está en proceso de construcción, siendo ello un motivo más para que el CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, Suspendiera actividades en obra mientras se realizaba el análisis técnico y estudio complementario de la actualización del diseño estructural y poder abordar esta problemática con un muro de contención nuevo que diera solución al desprendimiento de material que se presentaba en esa área de intervención, lo cual era necesario para poder garantizar la estabilidad y calidad de la obra. **5.** Que de acuerdo a las condiciones climáticas que se presentaron en la obra, se aumentó el riesgo de desprendimientos del talud, lo que hizo que fuera imposible seguir ejecutando las actividades, por lo cual se procedió a realizar una **1° SUSPENSION** al CONTRATO DE OBRA N° INV001-2023 por su termino de cuarenta y cinco (45) día, la cual inicio el día veinticinco (25) de marzo hasta el día nueve (09) de mayo de 2024. **6.** Que durante el tiempo en el que la obra se encontraba suspendida, los especialistas en geotecnia no alcanzaron a entregar los diseños a tiempo, a causa de las fuertes lluvias presentadas y los constantes desprendimientos de taludes en el área a intervenir, lo que genero retrasos que afectaron directamente al especialista de estructuras, quien no podo suministrar los datos técnicos para realizar el cálculo estructural de los muros de contención durante el tiempo de la 1° suspensión de la obra, a fin de poder realizar la entrega de los diseños para ser aprobados por interventoría, que genero el CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, solicitara ante la ESE hospital San Francisco de Asís, una **2° SUSPENSIÓN** que se prorrogara por 15 días más, la cual inicio el día diez (10) de mayo, hasta el veinticuatro (24) de mayo de 2024. **7.** Que, una vez reiniciada la obra, el tiempo restante para la terminación de la misma, es de cuarenta (40) días, que van desde el

veinticinco (25) de mayo, hasta el día dos (02) de julio de 2024, fecha en la que se había estimado la terminación total de la obra, una vez se le restan los sesenta (60) días calendario de suspensión total. **8.** Que el día veintinueve (29) de julio de 2024 se recibió nuevamente solicitud de prórroga para ampliación de plazo al CONTRATO DE OBRA N° INV001-2023 celebrado entre la ESE San Francisco de Asís y el CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, iniciado el día seis (06) de septiembre de 2023, dado que, a la fecha estimada para la terminación de la relación contractual, esto es el primero (01) de agosto de 2024, se estima que no se podrá dar por terminado en su totalidad, para lo cual se requiera de treinta (30) días adicionales, aproximadamente. **9.** Que la solicitud de prórroga al CONTRATO DE OBRA N° INV001-2023, ha sido avalada por la interventoría del proyecto desde el día treinta (30) de julio de 2024, por lo que se hace necesario firmar OTROSI de adición en tiempo, a más tardar el día primero (01) de agosto de 2024 entre las partes. **10.** Que, para la terminación total del contrato de obra en su totalidad, se requiere de algunos materiales que se encuentran en estado de remisión por pate de los proveedores que suministran dicho material, el cual no estaría disponible para la fecha de terminación del contrato (agosto 1 de 2024), según lo expuesto por el contratista del consorcio en su solicitud, por lo que se hace necesario un tiempo adicional para lograr realizar la ejecución en su totalidad. **11.** Que el día treinta (30) de agosto de 2024 el CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS a través de su representante legal solicitó una **PRORROGA** por el término de veintiséis (26) días desde el 01 de septiembre de 2024 hasta el 26 de septiembre de 2024 y el argumento fue:

"Debido a unos ajustes realizados a los planos eléctricos se está revisando el tema de la ubicación de la planta eléctrica que por normatividad tenga un espacio adecuado para su funcionamiento ya que se necesita que el área de operación cuente con una buena circulación de aire, y que en los planos iniciales no cuentas con esas condiciones óptimas, adicional mediante comité de obra se aprobó un cambio de cubierta donde las directivas del hospital proponen pasar de una losa cubierta en concreto a una cubierta en estructura metálica para darle una mayor funcionalidad y menores gastos de mantenimientos por ende toca realizar unos nuevos ajustes en los planos de cubierta para poder garantizar su buen funcionamiento de acuerdo a estos cambios realizados los proveedores que suministran los materiales para la ejecución de las diferentes actividades del contrato de referencia manifiestan que por temas logísticos y de inventario no pueden suministrar oportunamente los materiales como lo son; tejas arquitectónica para la cubierta , perfiles para el armado de la estructura metálica y bloques para la actividad de levante, para las fechas estipulada de nuestro periodo contractual y con estas condiciones expuestas por los proveedores hacen que el CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS tenga que solicitar una prórroga a el contrato mientras se pasan estas fechas y puedan suministrar nuevamente los materiales para poder culminar todas las actividades presupuestadas de la obra, sin afectar los tiempos contractuales.

Una vez revisado por el Consorcio, los ajustes a los planos eléctricos para la ubicación de la planta eléctrica y el suministro de materiales necesarios para la ejecución de las actividades mencionados en el inciso anterior, nos acercamos a distintos proveedores de estos, donde nos estipulan los tiempos de entrega, apenas se consignen y legalicen los respectivos costos. entre los proveedores tenemos quienes manifiestan que "el suministro de material según cotización, tiene un plazo de entrega de 20 días. En la actualidad, nos encontramos con una alta demanda de pedidos en producción, motivo por la cual hemos establecido este tiempo estándar para todas las entregas de materiales a nuestros clientes.

Por tanto, es inminente que, de acuerdo a las condiciones actuales de actualización de planos eléctricos y suministro de materiales de las actividades pendientes por ejecutar del contrato referenciado en el encabezado, es necesario el tiempo estipulado por los proveedores, por situaciones de fuerza mayor ajenas al CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO ASIS, por lo que se solicita, se estudie la aprobación y el trámite ante la entidad contratante de una Prórroga N°3 al Contrato debido las condiciones técnicas y de suministro expuestas.

Por todo lo descrito, es necesario una prórroga por los tiempos de suministro de materiales de los proveedores necesarios para los ítems pendientes, por tanto, en aras a no ocasionar perjuicios al contratista toda vez que el tiempo contractual transcurre sin que se puedan ejecutar a cabalidad las actividades contratadas, por causas atribuibles únicamente al mercado."

12. Así mismo, se contó con el aval de dicha solicitud por parte de la INTERVENTORIA radicado con fecha del treinta (30) de agosto de 2024, quien luego de hacer un recuento de lo expuesto por el proveedor expresó lo siguiente:

"La interventoría avala la solicitud de Prórroga No.3 del Contrato de Obra No. INV001 – 2023, y en consecuencia solicita la Prorroga No.3 del Contrato de interventoría No. INV002-2023 de acuerdo a los recursos restantes del convenio entre el Municipio de San Francisco y la ESE Hospital San Francisco de Asís, tiempo estipulado por veintiséis (26) días o el requerido, a partir del 31 de agosto de 2024, a partir de la fecha de vencimiento del contrato de obra según Otrosí No. 002 y a las condiciones que garanticen la ejecución del mismo o en el debido suceso notificar las afectaciones o factores externos a que estas pudieran llegar, y que no se encuentren dentro del alcance del Contratista para garantizar la ejecución del proyecto, y así mismo se debe prevalecer el debido acompañamiento de interventoría al proyecto, así mismo se debe prevalecer el debido acompañamiento de interventoría al proyecto para continuar con la parte Técnica, Legal, Administrativa, Ambiental y Financiera al contrato de Obra Construcción de la Infraestructura Física de la ESE Hospital San Francisco de Asís, del Municipio de San Francisco Antioquia.

Por parte de interventoría sugiere que una vez se certifique el proceso de aprobación de la Prorroga al Contrato de Obra, el contratista deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal, como también la actualización de la reprogramación de obra acorde a los tiempos solicitados."

13. Que el día veinticinco (25) de septiembre de 2024 el CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS a través de su representante legal solicitó una **PRORROGA** por el término de sesenta (60) días desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 26 de noviembre de 2024 y el argumento es:

"A raíz del paro camionero que bloqueo las principales vías de Colombia el cual inicio el primero (1) de septiembre de 2024 que duro seis (6) días, afecto directamente a los proveedores que suministran los materiales para la ejecución de las diferentes actividades del contrato de referencia, manifiestan que a causa del paro se vieron interrumpidos por el suministro de materia prima para elaborar sus productos y posteriormente distribuirlo a sus respectivos clientes, de acuerdo a esta problemática el Consorcio se ve afectado por el no suministro oportuno del material a obra y de acuerdo a la programaciones de los proveedores de materiales la logística para la entregar oportunamente de dichos insumos los cuales son: perfiles de acero para la cubierta , bloques en ladrillo para levante de muros , tuberías y accesorios hidrosanitarios, cemento ,agregados pétreos, para las fechas reprogramadas de entrega y que están estipuladas de nuestro periodo contractual y con las condiciones expuestas por los proveedores hacen que el CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS tenga que solicitar una prorroga al contrato de Obra mientras se nivelen estas fechas y puedan suministrar nuevamente los materiales y así poder culminar todas las actividades presupuestadas de la obra, sin afectar los tiempos contractuales.

Una vez revisado y aprobado el cambio de cubierta por las directivas del Ente Contratante, el suministro de materiales necesarios para la ejecución de las actividades mencionados en el

inciso anterior, nos acercamos a distintos proveedores de estos, donde nos estipulan los tiempos de entrega, apenas se consignen y legalicen los respectivos costos. entre los proveedores tenemos quienes manifiestan que "el suministro de material según cotización, tiene un plazo de entrega de 30 días. En la actualidad, nos encontramos con una alta demanda de pedidos en producción, motivo por la cual hemos establecido este tiempo estándar para todas las entregas de materiales a nuestros clientes".

Adicionalmente el Consorcio se ha visto afectado por la deserción laboral y la falta de mano de obra calificada por la ubicación geográfica del municipio y por qué encuentran mejores ofertas de trabajos en cuanto a salarios en otros lugares de la región.

Por tanto, es inminente que, de acuerdo a las condiciones expuestas de suministro de materiales de las actividades pendientes por ejecutar del contrato referenciado en el encabezado, es necesario el tiempo estipulado para el suministro por parte de los proveedores, por situaciones de fuerza mayor ajenas al CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO ASIS, por lo que se solicita, se estudie la aprobación y el tramite ante la entidad contratante de una Prórroga n°4 por SESENTA DIAS (60) al Contrato debido las condiciones técnicas y de suministro de insumos expuestas.

Por todo lo descrito, es necesario una prórroga por los tiempos de suministro de materiales de los proveedores necesarios para los ítems pendientes, por tanto, en aras a no ocasionar perjuicios al contratista toda vez que el tiempo contractual transcurre sin que se puedan ejecutar a cabalidad las actividades contratadas, por causas atribuibles ¨nicamente al mercado."

14. Así mismo, se contó con el aval de dicha solicitud por parte de la INTERVENTORIA radicado con fecha del veinticinco (25) de septiembre de 2024, quien luego de hacer un recuento de lo expuesto por el proveedor expresó lo siguiente:

Dadas las condiciones técnicas y financieras del contrato se solicita la aprobación y el trámite ante la Entidad Contratante la prorroga No. 3 al Contrato de obra No INV001-2023 por el plazo de SESENTA (60) DIAS, hasta el 26 de noviembre de 2024 de acuerdo a condiciones normales o notificar si llegase el caso alguna eventualidad que afecte el normal desarrollo de la obra, y se hará de acuerdo a las necesidades a fin de garantizar la culminación del Objeto del mismo de manera óptima y que satisfaga la necesidad identificada por la Entidad que justificó su suscripción.

La interventoría avala la solicitud de Prórroga No.004 del Contrato de Obra No. INV001-2023, y en consecuencia solicita la Prorroga No.003 del Contrato de Interventoría No. INV002-2023 de acuerdo al tiempo estipulado por sesenta (60) días o el requerido, a partir del día 26 de septiembre 2024 hasta la fecha del vencimiento del contrato de obra según Otrosí No. 004 y a las condiciones que garanticen la ejecución del mismo o en el debido suceso notificar las afectaciones o factores externos a que estas pudieran llegar, y que no se encuentren dentro del alcance del Contratista para garantizar la ejecución del proyecto, y así mismo se debe prevalecer el debido acompañamiento de interventoría al proyecto para continuar con la parte técnica, legal, administrativa, ambiental y financiera al Contrato De Obra Construcción De La Infraestructura Física De La Ese Hospital San Francisco De Asís, Del Municipio De San Francisco Antioquia.

Por parte de Interventoría sugiere que una vez se certifique el proceso de aprobación de la Prórroga al Contrato de Obra, el Contratista deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal, como también la actualización

de la reprogramación de obra acorde a los tiempos solicitados.

15. Adicionalmente, la interventoría el día veinticinco (25) de septiembre hizo la siguiente solicitud de prorroga No 003 a fin de poder culminar las actividades contractuales en los siguientes términos:

> *"Teniendo en cuenta la solicitud de Prórroga realizada por el Contratista CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS mediante el OTROSI No. 004 AL CONTRATO DE OBRA N° INV001-2023, en la cual mencionan las razones y hechos respectivos a la solicitud de prórroga por sesenta (60) días adicionales para culminación de las actividades según alcance presupuestal a partir de la fecha desde el 26 de septiembre 2024 hasta el 26 de noviembre del 2024.*
>
> *Como bien se aclara que el contrato de Interventoría No. INV002-2023, se culmina hasta el 26 de septiembre 2024 según Otrosí No.002 celebrado el 31 de agosto 2024, razón por la cual se solicita a la Entidad Contratante de dos (2) meses adicionales, hasta el 26 de noviembre 2024, adición en tiempo para continuar con las labores propias del contrato:*
>
> - *Se necesitará presencia y consultoría de los profesionales y/o de especialista de acuerdo al caso a estudio.*
> - *Pruebas y control de calidad de ensayos de los materiales a utilizar.*
> - *Verificación de las responsabilidades de las pólizas contractuales.*
> - *Revisión del proyecto en los ámbitos administrativos, técnico, legal, ambiental y financiero.*
> - *Coordinación, asistencia, dirección y elaboración de los comités de obra, realizada durante estos períodos.*
> - *Control presupuestal.*
> - *Control socioambiental.*
> - *Control legal del contrato.*
> - *Control de equipos y herramientas.*
> - *Control a las actividades ejecutadas por el contratista.*
> - *Seguimiento a las observaciones contempladas por el contratista en el proceso constructivo.*
> - *Revisión de los diseños, memorias y especificaciones de los componentes arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, gases, RCI, Equipos.*
> - *Verificación de certificados de los materiales puestos en obra que cumpla con las especificaciones técnicas.*
> - *Revisión de seguridad social del personal, al igual que los paz y salvos de los trabajadores retirados y proveedores.*
> - *Realización del Informe de liquidación e Informe final del contrato INV001-2023.*
>
> *Se solicita a la Entidad Contratante de realizar el Otrosí No. 003 al contrato de Interventoría No. INV002-2023 en prorroga en tiempo , según lo acordado en la reunión del 25 de septiembre 2024 en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia, con las directivas de la Seccional de Salud del Departamento de Antioquia, directivas del Hospital San Francisco de Asís y Administrativos del Municipio de San Francisco en compañía del Representante Legal de Interventoría, en donde concluyen que la Interventoría acompañaría a la finalización de este contrato de obra hasta el 26 de noviembre 2024 y que la empresa Interventora AG CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S apoyaría a la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, en la terminación y liquidación de la primera fase de este contrato, debido a que la ESE Hospital San Francisco de Asís no cuenta con los recursos suficientes para el sostenimiento del costo de la Interventoría , por lo tanto la firma Interventora apoyara esta causa por dos (2) meses adicionales sin cobro alguno al Ente Contratante; todo en función y en espera que las Entidades Municipales, Gubernamentales y Estatales gestionen los recursos adicionales para la siguiente Fase dos (2) de este gran Proyecto."*

16. Que el día veinticinco (25) de noviembre del año 2024 el CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS a través de su representante legal solicitó una **PRORROGA** por el término de veinte (20) días desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2024 relacionando lo siguiente:

"De acuerdo a las temporadas de lluvias registradas entre el mes de octubre y noviembre las cuales experimentaron lluvias intensas que superaron el 30% de los promedios históricos en Colombia se vieron afectadas las actividades de pañete en fachadas, levante de muros, instalación de estructura de cubiertas y teja de acuerdo a estos imprevistos el CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS se vio gravemente afectado por que los trabajos en altura que requieren estas actividades por los temas expuestos al inicio se tuvieron que suspender, y seguir las recomendaciones de la sst y la normativa colombiana en la cual el Código Sustantivo del Trabajo Artículo 313. Suspensión del trabajo por lluvia establece que se debe suspender el trabajo en la intemperie en caso de lluvia que ponga en peligro la salud de los trabajadores, esto hace que se tenga que solicitar una prórroga a el contrato mientras se pasan estos periodos de días lluviosos y se pueda avanzar con normalidad con las actividades programadas de obra para poder culminar todas las actividades presupuestadas de la obra, sin afectar los tiempos contractuales.

Adicionalmente el consorcio Anexa el formato de control de estado del tiempo durante este periodo que lleva la interventoría y oficio de componente SST que recomienda como se debe trabajar adecuada mente en las actividades que necesiten trabajos en alturas y las siguientes recomendaciones:
Se debe evitar o interrumpir el trabajo en altura cuando llueve, ya que la lluvia puede ser peligrosa y aumentar el riesgo de accidentes:

**La lluvia puede hacer que las superficies metálicas y otros suelos se vuelvan resbalosos, lo que aumenta el riesgo de caídas.*
**La lluvia puede limitar la visibilidad, lo que dificulta las tareas.*
**El agua puede empapar a los trabajadores, lo que puede exponerlos a enfermedades como el resfriado o la pulmonía.*
Algunas medidas que se pueden tomar para prevenir accidentes en trabajos en altura bajo la lluvia son:
**Interrumpir los trabajos en caso de lluvia intensa o fuertes vientos. *Evitar el uso de escaleras, andamios o trabajar en cubiertas. *Utilizar ropa impermeable y cómoda.*
**Usar calzado adecuado con suela antideslizante.*
**Utilizar ropa de alta visibilidad.*
**Verificar que los equipos de trabajo estén diseñados para ser utilizados bajo la lluvia.*
**Planificar el trabajo teniendo en cuenta el pronóstico meteorológico.*

Por tanto, es inminente que, de acuerdo a las condiciones expuestas y generadas por la temporada de lluvias durante los meses de octubre y noviembre y el atraso en las actividades mencionadas en el inciso anterior el CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO ASIS, solicita, se estudie la aprobación y el trámite ante la entidad contratante de una Prórroga n°5 al Contrato debido las condiciones expuestas.

Por todo lo descrito, es necesario una prorroga por el atraso generado en las actividades que requieren trabajos en alturas y se tuvieron que suspender por las lluvias generadas en obra durante los meses de octubre y noviembre de este año.

En ese sentido, y dadas las condiciones técnicas y financieras del contrato se solicita la aprobación

y el trámite ante la Entidad Contratante la prorroga n°5 al Contrato de obra No INV001-2023 por el plazo de veinte (20) DIAS, hasta el 16 de diciembre de 2024 de acuerdo a condiciones normales o notificar si llegase el caso alguna eventualidad que afecte el normal desarrollo de la obra, y se hará· de acuerdo a las necesidades a fin de garantizar la culminación del Objeto del mismo de manera Óptima y que satisfaga la necesidad identificada por la Entidad que justifico su suscripción."

17. Así mismo, se contó con el aval de dicha solicitud por parte de la INTERVENTORIA radicado con fecha del veintiséis (26) de noviembre de 2024, quien luego de hacer un recuento de lo expuesto por el proveedor expresó lo siguiente:

"En virtud de lo anteriormente expuesto, la interventoría avala la solicitud de Prórroga No.005 del Contrato de Obra No. INV001-2023, y en consecuencia solicita la Prorroga No.004 del Contrato de Interventoría No. INV002-2023 de acuerdo al tiempo estipulado por veinte (20) días o el requerido, a partir del día 26 de noviembre 2024 hasta la fecha del vencimiento del contrato de obra según Otrosí y a las condiciones que garanticen la ejecución del mismo o en el debido suceso notificar las afectaciones o factores externos a que estas pudieran llegar, y que no se encuentren dentro del alcance del Contratista para garantizar la ejecución del proyecto, y así mismo se debe prevalecer el debido acompañamiento de interventoría al proyecto para continuar con la parte técnica, legal, administrativa, ambiental y financiera al Contrato de obra Construcción De La Infraestructura Física De La Ese Hospital San Francisco De Asís, Del Municipio De San Francisco Antioquia.

Por parte de interventoría sugiere que una vez se certifique el proceso de aprobación de la Prorroga al Contrato de Obra, el contratista deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal, como también la actualización de la reprogramación de obra acorde a los tiempos solicitados."

18. Adicionalmente, la interventoría el día veinticinco (25) de septiembre hizo la siguiente solicitud de prorroga No 003 a fin de poder culminar las actividades contractuales en los siguientes términos:

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: Modificar la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN y la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. GARANTÍAS, las cuales quedaran así:

CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: *El contrato tendrá una duración de* ***CUATROCIENTOS SEIS (406) DÍAS CALENDARIO****, esto es un tiempo total de trece (13) meses y diez (10) días, que van desde el seis (06) de septiembre de 2023, fecha en la que se celebró el acta de inicio, hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2024, sin incluir sesenta 60 días calendario de la suspensión de las obras.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. GARANTÍAS:*** *EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías a su cargo y a favor de ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS las siguientes garantías: De acuerdo al Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2021, "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado" "Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia", la exigencia de las pólizas de garantía son facultad discrecional del nominador y en este caso se solicitará las siguientes: EL CONTRATISTA Constituirá a favor de la E.S.E., En una Compañía de Seguros legalmente constituida, donde figure como beneficiario la E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia las siguientes garantías: 1). De cumplimiento: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis meses más. 2). Póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones: Por una cuantía del cinco (5%) del valor del contrato y amparo igual al término del plazo del contrato y tres (03) años más. 3). Estabilidad de la obra por el 20% del valor final del contrato y con una*

vigencia de dos (02) años a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de la empresa, la cual se hará mediante acta. 4) Responsabilidad civil extracontractual: por 400 SMLMV y plazo igual a la del contrato y seis (06) meses más. ***PARÁGRAFO:*** *EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se adicione o aumente el valor del contrato o se prorrogue su término el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según sea el caso (en el caso de exigirse)"*

17. Que lo anterior se soporta legalmente bajo los artículos 3, 14 16, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia emitida por el Honorable Concejo de Estado según lo contemplado por la Sala de Consulta y servicio Civil. Radicado No. 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278). Magistrado Ponente Germán Bula Escobar (E).

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones del CONTRATO DE OBRA N° INV001-2023, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente adición. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente adición se perfecciona con la suscripción y firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de San Francisco Antioquia – Antioquia, a los veintiséis (26) día del mes de noviembre de 2024.

SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS
Gerente y Representante Legal ESE Hospital San Francisco de Asís

JOSE MANUEL BARROZO ALMANZA
R.L. Consorcio H. San Francisco Contratista de Obra

ADRIANA MARCELA DAZA MARIN
Subdirectora Administrativa y Financiera
Supervisora

VoBo. Asesor Jurídico.

San Francisco, 26 de noviembre 2024

OFICIO: No. 060- AG-INV002-2023

Dra.
SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
San Francisco, Antioquia.

Dra
ADRIANA MARCELA DAZA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUPERVISORA CONTRATO
ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

ASUNTO: Aval a la Solicitud de Prorroga No.5 Al Contrato De Obra INV001-2023 y Prórroga No.4 en tiempo adicional para el Contrato de Interventoría INV002-2023.

REFERENCIA: Ejecución de la Construcción de la Infraestructura Física de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, del municipio de San Francisco Antioquia, conforme a la Resolución con radicado SSSA 2023060052081 del 25 de abril de 2023.

El Contratista CONSORCIO SAN FRANCISCO DE ASIS mediante comunicado enviado el día 25 de noviembre 2024, a través de la cual solicita la Prórroga No.5 al contrato de obra, sustentado en los siguientes hechos:

HECHOS

1. *En fecha cinco (05) de septiembre de 2023, se suscribió el Contrato de Obra entre E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO ASIS y EL CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO ASIS.*
2. *En fecha, seis (06) de septiembre de 2023, se suscribe el Acta de inicio del Contrato de Obra No. INV001-2023.*
3. *El Plazo de ejecución pactado en el Contrato No. INV001-2023, fue de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.*
4. *En fecha veinticinco (25) de marzo de 2024, se suscribe el Acta de suspensión n°1 a el Contrato No. INV001-2023.*
5. *En fecha diez (10) de mayo de 2024, se suscribe el Acta de suspensión n°2 del Contrato No. INV001-2023.*
6. *En fecha dos (02) de julio 2024 se firma el otrosí N°001 del Contrato No. INV001-2023.*

7. *En fecha de treinta y uno (31) de julio de 2024 se firma el otrosí N°002 del Contrato No. INV001-2023.*
8. *En fecha de treinta y uno (31) de agosto de 2024 se finaliza el Contrato No. INV001-2023.*
9. *En fecha de treinta y uno (31) de agosto de 2024 se firma el otrosí N°003 del Contrato No. INV001-2023.*
10. *En fecha del veintiséis (26) de septiembre de 2024 se finaliza el Contrato No. INV001-2023.*
11. *En fecha de veintisiete (27) de septiembre de 2024.se firma el otrosí N°4 del Contrato No. INV001-2023.*
12. *En fecha de veinte seis (26) de noviembre de 2024 se finaliza el Contrato No. INV001-2023.*

13. *De acuerdo a las temporada de lluvias registradas entre el mes de octubre y noviembre las cuales experimentaron lluvias intensas que superaron el 30% de los promedios históricos en Colombia se vieron afectadas las actividades de pañete en fachadas, levante de muros , instalación de estructura de cubiertas y teja de acuerdo a estos imprevistos el CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS se vio gravemente afectado por que los trabajos en altura que requieren estas actividades por los temas expuestos al inicio se tuvieron que suspender, y seguir las recomendaciones de la SST y la normativa colombiana en la cual el Código Sustantivo del Trabajo Artículo 313. Suspensión del trabajo por lluvia establece que se debe suspender el trabajo en la intemperie en caso de lluvia que ponga en peligro la salud de los trabajadores, esto hace que se tenga que solicitar una prórroga a el contrato mientras se pasan estos periodos de días lluviosos y se pueda avanzar con normalidad con las actividades programadas de obra para poder culminar todas las actividades presupuestadas de la obra, sin afectar los tiempos contractuales.*

14. *Adicionalmente el Consorcio Anexa el formato de control de estado del tiempo durante este periodo que lleva la interventoría y oficio de componente SST que recomienda como se debe trabajar adecuadamente en las actividades que necesiten trabajos en alturas y las siguientes recomendaciones:*

 Se debe evitar o interrumpir el trabajo en altura cuando llueve, ya que la lluvia puede ser peligrosa y aumentar el riesgo de accidentes:
 **La lluvia puede hacer que las superficies metálicas y otros suelos se vuelvan resbalosos, lo que aumenta el riesgo de caídas.*
 **La lluvia puede limitar la visibilidad, lo que dificulta las tareas.*
 **El agua puede empapar a los trabajadores, lo que puede exponerlos a enfermedades como el resfriado o la pulmonía.*

 Algunas medidas que se pueden tomar para prevenir accidentes en trabajos en altura bajo la lluvia son:
 **Interrumpir los trabajos en caso de lluvia intensa o fuertes vientos.*
 **Evitar el uso de escaleras, andamios o trabajar en cubiertas.*
 **Utilizar ropa impermeable y cómoda.*
 **Usar calzado adecuado con suela antideslizante.*
 **Utilizar ropa de alta visibilidad.*
 **Verificar que los equipos de trabajo están diseñados para ser utilizados bajo la lluvia.*

**Planificar el trabajo teniendo en cuenta el pronóstico meteorológico.*

15. *Por tanto, es inminente que, de acuerdo a las condiciones expuestas y generadas por la temporada de lluvias durante los meses de octubre y noviembre y el atraso en las actividades mencionadas en el inciso anterior el CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO ASIS, solicita, se estudie la aprobación y el trámite ante la entidad contratante de una Prórroga n°5 al Contrato debido las condiciones expuestas.*

 Por todo lo descrito, es necesario una prórroga por el atraso generado en las actividades que requieren trabajos en alturas y se tuvieron que suspender por las lluvias generadas en obra durante los meses de octubre y noviembre del presente año.

16. *En ese sentido, y dadas las condiciones técnicas y financieras del contrato se solicita la aprobación y el trámite ante la Entidad Contratante la prórroga n°5 al Contrato de obra No INV001-2023 por el plazo de VEINTE (20) DIAS, hasta el 16 de diciembre de 2024, de acuerdo a condiciones normales o notificar si llegase el caso alguna eventualidad que afecte el normal desarrollo de la obra, y se hará de acuerdo a las necesidades a fin de garantizar la culminación del Objeto del mismo de manera óptima y que satisfaga la necesidad identificada por la Entidad que justificó su suscripción.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, la interventoría avala la solicitud de Prórroga No.005 del Contrato de Obra No. INV001-2023, y en consecuencia solicita la Prorroga No.004 del Contrato de Interventoría No. INV002-2023 de acuerdo al tiempo estipulado por veinte (20) días o el requerido, a partir del día 26 de noviembre 2024 hasta la fecha del vencimiento del contrato de obra según Otrosí y a las condiciones que garanticen la ejecución del mismo o en el debido suceso notificar las afectaciones o factores externos a que estas pudieran llegar, y que no se encuentren dentro del alcance del Contratista para garantizar la ejecución del proyecto, y así mismo se debe prevalecer el debido acompañamiento de interventoría al proyecto para continuar con la parte técnica, legal, administrativa, ambiental y financiera al Contrato de obra Construcción De La Infraestructura Física De La Ese Hospital San Francisco De Asís, Del Municipio De San Francisco Antioquia.

Por parte de Interventoría sugiere que una vez se certifique el proceso de aprobación de la Prórroga al Contrato de Obra, el Contratista deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal, como también la actualización de la reprogramación de obra acorde a los tiempos solicitados.

Atentamente,

Ing Ramón Hernando Zapata R.
Director de Interventoría
AG CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S
Anexos: - Oficio Contratista. Solicitud de Prorroga y soportes.

San francisco, 25 de noviembre de 2024

Dra.
SILVIA IDALI NAVAS VILLEGAS.
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

Sr.
ADRIANA MARCELA DAZA MARIN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Sr.
RAMÓN HERNANDO ZAPATA
AG CONSTRUCTORES Y CONSULTORES
INTERVENTORIA

Referencia: Contrato No INV001-2023, cuyo objeto es: Ejecución DE LA Construcción DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN CON RADICADO SSSA 2023060052081 DEL 25 DE ABRIL DE 2023.

Asunto: Solicitud de Prorroga N°5.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar el trámite ante la entidad contratante, la prorroga n°5 al contrato de la referencia, atendiendo a las siguientes consideraciones:

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO ASIS, emite Resolución No. 97 del 22 de agosto de 2023 por medio de la cual se adjudica el Proceso de invitación publica No 001-2023 que tiene por objeto: **"PARA LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA - CONFORME A LA RESOLUCION CON RADICADO SSSA 2023060052081 DEL 24 DE ABRIL DE 2023.**

1. En fecha cinco (05) de septiembre de 2023, se suscribió el Contrato de Obra entre E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO ASIS y EL CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO ASIS.
2. En fecha, seis (06) de septiembre de 2023, se suscribe el Acta de inicio del Contrato de Obra No. INV001-2023.
3. El Plazo de ejecución pactado en el Contrato No. INV001-2023, fue de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.
4. En fecha veinticinco (25) de marzo de 2024, se suscribe el Acta de suspensión n°1 a el Contrato No. INV001-2023.
5. En fecha diez (10) de mayo de 2024, se suscribe el Acta de suspensión n°2 del Contrato No. INV001-2023.
6. En fecha dos (02) de julio 2024 se firma el otrosí N°1 del Contrato No. INV001-2023.
7. En fecha de treinta y uno (31) de julio de 2024.se firma el otrosí N°2 del Contrato No. INV001-2023.
8. En fecha de treinta y uno (31) de agosto de 2024.se firma el otrosí N°3 del Contrato No. INV001-2023.
9. En fecha de veintisiete (27) de septiembre de 2024.se firma el otrosí N°4 del Contrato No. INV001-2023.
10. En fecha de veinte seis (26) de noviembre de 2024 se finaliza el Contrato No. INV001-2023.

- De acuerdo a las temporada de lluvias registradas entre el mes de octubre y noviembre las cuales experimentaron lluvias intensas que superaron el 30% de los promedios históricos en Colombia se vieron afectadas las actividades de pañete en fachadas, levante de muros , instalación de estructura de cubiertas y teja de acuerdo a estos imprevistos el CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS se vio gravemente afectado por que los trabajos en altura que requieren estas actividades por los temas expuestos al inicio se tuvieron que suspender, y seguir las recomendaciones de la sst y la normativa colombiana en la cual el Código Sustantivo del Trabajo Artículo 313. Suspensión del trabajo por lluvia establece que se debe suspender el trabajo en la intemperie en caso de lluvia que ponga en peligro la salud de los trabajadores, esto hace que se tenga que solicitar una prórroga a el contrato mientras se pasan estos periodos de días lluviosos y se pueda avanzar con normalidad con las actividades programadas de obra para poder culminar todas las actividades presupuestadas de la obra, sin afectar los tiempos contractuales.

11. Adicionalmente el consorcio Anexa el formato de control de estado del tiempo durante este periodo que lleva la interventoría y oficio de componente SST que recomienda como se debe trabajar adecuada mente en las actividades que necesiten trabajos en alturas y las siguientes recomendaciones:

Se debe evitar o interrumpir el trabajo en altura cuando llueve, ya que la lluvia puede ser peligrosa y aumentar el riesgo de accidentes:

*La lluvia puede hacer que las superficies metálicas y otros suelos se vuelvan resbalosos, lo que aumenta el riesgo de caídas.
*La lluvia puede limitar la visibilidad, lo que dificulta las tareas.

*El agua puede empapar a los trabajadores, lo que puede exponerlos a enfermedades como el resfriado o la pulmonía.

Algunas medidas que se pueden tomar para prevenir accidentes en trabajos en altura bajo la lluvia son:

*Interrumpir los trabajos en caso de lluvia intensa o fuertes vientos.
*Evitar el uso de escaleras, andamios o trabajar en cubiertas.
*Utilizar ropa impermeable y cómoda.
*Usar calzado adecuado con suela antideslizante.
*Utilizar ropa de alta visibilidad.
*Verificar que los equipos de trabajo estén diseñados para ser utilizados bajo la lluvia.
*Planificar el trabajo teniendo en cuenta el pronóstico meteorológico.

12. Por tanto, es inminente que, de acuerdo a las condiciones expuestas y generadas por la temporada de lluvias durante los meses de octubre y noviembre y el atraso en las actividades mencionadas en el inciso anterior el CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO ASIS, solicita, se estudie la aprobación y el trámite ante la entidad contratante de una Prórroga n°5 al Contrato debido las condiciones expuestas.

Por todo lo descrito, es necesario una prórroga por el atraso generado en las actividades que requieren trabajos en alturas y se tuvieron que suspender por las lluvias generadas en obra durante los meses de octubre y noviembre de este año

Fundamento Legal
Ley 80 de 1993
Artículo 3. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
(…)
Artículo 14. De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:
1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, *con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave*

de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. De este artículo, *interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y,*

cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (Cursivas fuera del texto original)
(…)
Artículo 16. De la modificación unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente

motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.
Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.
Artículo 26. Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio:
1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
(…)
8. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado
Artículo 40. Del contenido del contrato estatal**.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.
PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Cursivas fuera del texto original)
Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C 300 de 2012. Magistrado ponente Jorge Ignacio

Pretelt Chaljub.

(…)

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"[1].

(…)

Consejo de Estado. Sala de Consulta y servicio Civil. Radicado No. 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278). Magistrado Ponente Germán Bula Escobar (E).

(…)

"Es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos" a cargo de la entidad contratante.

Ahora bien, la ampliación o prórroga del plazo contractual en estos eventos, implica una modificación al acuerdo inicial y en tal sentido demanda los mismos requisitos establecidos en la ley para el perfeccionamiento, ejecución y oponibilidad del contrato estatal: constar por escrito, prórroga de las garantías y publicación oficial, por ejemplo".

(…)

"Modificación y suspensión son figuras que pueden estar precedidas por situaciones que imposibilitan la continuidad en la ejecución del contrato. Ambas comparten la finalidad del interés general y son supuestos ciertamente excepcionales, ya que la

regla general -y el escenario ideal-, es el cumplimiento de los plazos y la ejecución impecable del

contrato". (…) "*Recuerda la Sala que, la modificación de los contratos*

estatales fue autorizada por los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.[2]" (Cursivas fuera del texto original)

[1] Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C 300 de 2012. Magistrado ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Disponible en: http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-300-12.htm

[2] Consejo de Estado. Sala de Consulta y servicio Civil. Radicado No. 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278). Magistrado Ponente Germán Bula Escobar (E). Disponible en: https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/flas_juridico/1688_CE-Rad-2016-00001-00.pdf

13. En ese sentido, y dadas las condiciones técnicas y financieras del contrato se solicita la aprobación y el trámite ante la Entidad Contratante la prorroga n°5 al Contrato de obra No INV001-2023 por el plazo de veinte (20) DIAS, hasta el 16 de diciembre de 2024 de acuerdo a condiciones normales o notificar si llegase el caso alguna eventualidad que afecte el normal desarrollo de la obra, y se hará de acuerdo a las necesidades a fin de garantizar la culminación del Objeto del mismo de manera óptima y que satisfaga la necesidad identificada por la Entidad que justificó su suscripción.

Agradecemos su diligencia y gestión.

JOSE MANUEL BARROZO ALMANZA.
R.L. Consorcio H San Francisco
Contratista de Obra.

REGISTRO FOTOGRAFICO










12/11/2024, 2:35:31 p.m.
Calle 9 9-100–9-2
San Francisco
Antioquia
Colombia


17/11/2024, 7:40:15 a.m.
Calle 9 10-100–10-2
San Francisco
Antioquia
Colombia


13/11/2024, 1:25:14 p.m.
Carrera 10 9-100–9-2
San Francisco
Antioquia
Colombia
Hospital San Francisco


17/11/2024, 10:12:39 a.m.
Carrera 10 9-100–9-2
San Francisco
Antioquia
Colombia

ANEXO CONTROL DE LLUVIAS LLEVADO EN OBRA

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS NIT: 901.082.454-8 Tel: 321 661 89 74	**CONTROL ESTADO DEL TIEMPO**	PI IN F 15 VERSIÓN 00

CONTRATO No. / Y NOMBRE DEL PROYECTO	EJECUCION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN CON RADICADO SSSA 2023060052081 DEL 25 DE ABRIL DE 2023.
INTERVENTOR	AG CONSTRUCTORES Y CONSULTORES
CONTRATISTA:	CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

MES / DÍAS	HORA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
OCTUBRE 2024	6-8	DS	LLM	DS	LLF	DS		DS	DN	DS	DS	DS	DS			LLM	DN	DS	LLM	DS		DS	LLM	DS	LLM	DS	DS		DS	DS	DS	DS
	8-10	DS	DN	DS	LLF	DS		DS	DN	DS	DS	DS	DS			DN	DN	DS	DN	DS		DS	LLF	DS	DS	DS	DS		DS	DS	DS	DS
	10-12	DS	DS	DS	LLM	DS		DS	LLM	DS	DS	DS	DS			DN	DS	DS	DN	DS		DS	LLM	DS	DS	DS	DS		DS	DS	DS	DS
	12-14	DS	DS	DS	DS			DS	DN	DS	DS	DS				DS	DS	DS	DS			DS	DN	DS	DS	DS			DS	DS	DS	DS
	14-16	DS	DS	DS	DS			DS	DS	DS	DS	DS				DS	DN	DS	DS			DS	DS	DS	DS	DS			DS	DS	DS	DS
	16-18	DS	DS	DS	DS			DS	DS	DS	DS	DS				DS	DN	DS	DS			DS	DS	DS	DS	DS			DS	DS	DS	DS

CONTROL DEL TIEMPO	DESDE :	1 OCT 2024	HASTA	31 OCT 2024

CONCEPTO	TOTALES		CONVENCIONES	CV	COLOR
TOTAL HORAS SOLEADOS	300	83,3%	DÍAS SOLEADOS	DS	
TOTAL HORAS NUBLADOS	33	9,0%	DÍAS NUBLADOS	DN	
TOTAL HORAS LLUVIAS FUERTES	8	2,1%	LLUVIAS FUERTES	LLF	
TOTAL HORAS LLUVIAS MODERADAS	20	5,6%	LLUVIAS MODERADAS	LLM	
TOTAL HORAS LLUVIAS AISLADAS	0	0,0%	LLUVIAS AISLADAS	LLA	
TOTAL	**360**	**100,00%**			

RESPONSABLE		FECHA
NOMBRE	KAROL PATRICIA MENA RAMIREZ	31-oct.-2024
CARGO	Ingeniera Auxiliar de interventoría	
FIRMA	Karol Ramirez	

REVISO. ARQ. EHIMER SALINAS

OBSERVACIONES :

SE PRESENTAN FUERTES LLUVIAS DURANTES LAS MAÑANAS, POR LO CUAL SE RETRASA EL ARMADO DE LA MAMPOSTERIA EN NIVEL 2, LOS MUROS CUCHILLAS Y EL ARMADO DE LA CUBIERTA.

NOTA: AL IMPRIMIR SIEMPRE USE AMBOS DE LA HOJA.

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS NIT: 901.082.454-8 Tel: 321 661 89 74	**CONTROL ESTADO DEL TIEMPO**	PI IN F 15 VERSIÓN 00

CONTRATO No. / Y NOMBRE DEL PROYECTO	EJECUCION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN CON RADICADO SSSA 2023060052081 DEL 25 DE ABRIL DE 2023.
INTERVENTOR	AG CONSTRUCTORES Y CONSULTORES
CONTRATISTA:	CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

MES / DÍAS	HORA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
NOVIEMBRE 2024	6-8	DS	DS			DS	DS	DS	LLF	DS			LLM	DS	DN	DN	DN		DS	DS	LLF	DN	LLM	LLM		DS						
	8-10	DS	DS			DS	DS	DS	LLM	DS			LLM	DS	DN	DN	LLF		DS	DS	LLM	DN	DN	DS		DS						
	10-12	DS	DS			DS	DS	DS	LLF	DS			DN	DN	DN	DN	LLM		LLM	DS	DN	DS	DN	DS		DS						
	12-14	DS				DS	DS	DS	LLM				LLF	LLM	DS	DS			DS	DN	DS	DS	DS			DS						
	14-16	DS				DS	DS	DS	DS				DN	DN	LLM	LLF			DS	DN	DS	DS	DS			DS						
	16-18	DS				DS	DS	DS	DS				LLF	LLM	DN	DN			DS	DN	DS	DS	DS			DS						

CONTROL DEL TIEMPO	**DESDE :**	**1 NOV 2024**	**HASTA**	**30 NOV 2024**

CONCEPTO	**TOTALES**		CONVENCIONES	CV	COLOR
TOTAL HORAS SOLEADOS	155	60,8%	DÍAS SOLEADOS	DS	
TOTAL HORAS NUBLADOS	53	20,6%	DÍAS NUBLADOS	DN	
TOTAL HORAS LLUVIAS FUERTES	18	6,9%	LLUVIAS FUERTES	LLF	
TOTAL HORAS LLUVIAS MODERADAS	30	11,8%	LLUVIAS MODERADAS	LLM	
TOTAL HORAS LLUVIAS AISLADAS	0	0,0%	LLUVIAS AISLADAS	LLA	
TOTAL	**255**	**100,00%**			

RESPONSABLE		**FECHA**
NOMBRE	KAROL PATRICIA MENA RAMIREZ	30-nov.-2024
CARGO	Ingeniera Auxiliar de interventoría	
FIRMA	Karol Ramirez	

REVISO. ARQ. EHIMER SALINAS

OBSERVACIONES :

SE PRESENTAN FUERTES LLUVIAS DURANTE LA JORNADA LABORAL LO QUE CAUSA RETRASO EN EL ARMADO DE LOS MUROS CUCHILLAS Y POR CONSIGUIENTE, LA INSTALACION DE LA CUBIERTA.

NOTA: AL IMPRIMIR SIEMPRE USE AMBOS DE LA HOJA.

Montería, noviembre de 2024. Señores
JOSÉ MANUEL BARROZO ALMANZA.
R.L. CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. INV001 - 2023 "EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA".

Asunto: Notificación de condiciones inseguras.

Dando cumplimiento a mis funciones como Profesional SST de mantener informado al Representante Legal, director de obra, residente de obra sobre las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo presentadas durante la ejecución del proyecto, que puedan dar lugar a accidentes de trabajo y requieren de medidas de intervención inmediata, me permito notificar las condiciones inseguras generadas debido a las intensas precipitaciones registradas en los últimos días en la zona de ubicación de la obra, las cuales impiden la realización de trabajados en alturas.

Específicamente, las fuertes lluvias han generado las siguientes condiciones:

- **Encharcamiento de plataformas de trabajo:** El acumulado de agua en los andamios representa un riesgo significativo para la seguridad de los trabajadores, al aumentar la posibilidad de resbalones y caídas.
- **Visibilidad reducida:** La intensa lluvia y la niebla dificultan la visibilidad, lo que impide realizar trabajos que requieran precisión y coordinación, como la instalación de elementos estructurales o acabados.
- **Riesgo de descargas eléctricas:** La presencia de agua en las estructuras metálicas aumenta el riesgo de descargas eléctricas, especialmente al manipular herramientas y equipos eléctricos.

Teniendo en cuenta lo anterior y el compromiso de velar por el bienestar de los trabajadores, dada la imposibilidad de llevar a cabo las actividades mencionadas en condiciones seguras, se ha solicitado la suspensión temporal de las actividades durante los eventos de precipitaciones, hasta que las condiciones climáticas mejoren y se garantice la integridad de los trabajadores.

Es importante destacar que este retraso en la ejecución del proyecto es ajeno a la voluntad del consorcio y se encuentra fuera de nuestro control.

Atentamente me suscribo,

María Inés González Ayuz

MARIA INÉS GONZÁLEZ AYUZ
PROFESIONAL SG-SST
CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS